

78988

78988

MODELO de UTILIDAD

que por veinte años, se solicita, a favor de los señores don Arcadio Lopez Casillas y de don Victor Hernando Martinez, domiciliados en El Ferrol del Cau dillo, y en Madrid, que ha de recaer sobre

Envase monedero.

.....

Memoria descriptiva.

El presente registro de modelo de utilidad, tiene por objeto garantizar la explotacion exclusiva, en todo el territorio Nacional Español, de un envase monedera, para contener moneda metalica, clasificada, ordenada y contada, conforme se describe a continuación y se representa, en forma gráfica, aunque a titulo de ejemplo, en el plano adjunto.

5.

En dicha hoja de planos, se representa en la fig. I una vista en corte A B, del envase, en la fig.II, una seccion de la tapa y en la III, un corte de la rosca de tapon, de la tapa, y como puede apreciarse la tapa, es el.2, el envase de recubrimiento el 3 la base, el 4 la tapa parte superior y 5 la rosca.

10.

Se trata esencialmente de un envase, en forma de cartucho para el contenido de monedas, que entregn en su tamaño y forma, sin holguras, para contener un numero exacto de las mismas, que ira colocado en la parte superior de la tapa, aunque en ocasiones puede ir lateralmente. Es esencial en el invento, que sea de una materia transparente, por ejemplo en plastico, de cualquier clase- figura 1, y que lleve una rosca de cañon, segun se detalla, en la 2, y

15.

78988

20  
22 FEB 1960



- dos -

30. perfil en la 3. Es de señalar que ésta tapa de la boca del recipiente ,puede ser de plastico corrientemente, pero en ocasiones se hará de otra materia y puede entrar, a presion, con tal de que origine un perfecto cierre y continuo, sin necesidad de otros elementos de cierre.

25. El que sea transparente, sirve para que las monedas, puedan verse y ser examinadas, con facilidad y aun contarse y podría llevar el numero de las mismas en la tapa, segun queda dicho antes ,pero en determinados usos, podra llevar una o varias inscripciones alusivas a la casa que lo utilice, bien de dibujos de marcas o de literatura, asi como dibujos alusivos o no a las monedas, con el fin de que sean intercambiables y que se utilice, como propaganda y publicidad adecuada.

30. Es de señalar asimismo, que en su fabricacion podrá ser empleado el plástico, como queda dicho, pero en alguna oportunidad, si las circunstancias y uso lo determinen, y aconsejen, podrá sustituirse por otras materias, por ejemplo papel parafinado, papel transparente, carton o envoltente que reuna, con iguales firnes, las características y ventajas, al uso a que va destinado.

35. Tambien conviene señalar, que en los ensayos efectuados, en privado, con positivo exito, pueden ser de gran utilidad el uso de estos envases, en forma de cartuchos, por la duracion del envase, por su uso y facilidad de adaptacion al medio, por Casas de Banca, Grandes comercios, Ferrocarriles, Empresas Constructoras, Espectaculos en general y ademas lo práctico que significa el tomar uno o varios cartuchos de envases, en moneda fraccionaria, sin necesidad de recuentos, ni de revisiones, y sin que puedan salirse las monedas bien de 25,5,1 pts. o de centimos, en circulacion o que se creen en lo futuro, ya que el uso de estas monedas, porque se ha demostrado que el papel moneda, aparte de su deterioro, es molesta en ocasiones por su suciedad, por no disponer de elementos donde guardarla, o en forma y tamaños adecuados, y aun principalmente, por el peligro que supone las perdidas, ya de forma involuntaria, al cacer al suelo, en un cajon, en un mostrador, en que lo advierte su propietario.

40. Supone ademas una substitucion adecuada de todos los medios de presentacion de dinero, en moneda metalica, pues los bolsillos ideados hasta la fecha no lo clasifican y menos aun cuenta la moneda originando demora en los pagos, y en el publico que espera, en espectaculos, en aglomeraciones, derivadas en sitios públicos.

45. 50. 55.

78988

- tres -

22 FEB 1960



60.

La simplificación del invento, pero al propio tiempo su título de práctico y de útil, origina que en el Estatuto de la Propiedad Industrial, al clasificar los inventos y dispositivos, en su artº 171 le señalan preferente, que el que nos ocupa, reúne las características necesarias, como patente de Modelo de Utilidad, y por ello debe gozar de una protección y de un privilegio, el que nos ocupa.

65.

Los términos, en que queda redactada esta memoria, son ciertos y fiel reflejo de dicho invento y deben ser tomados con carácter amplio y nunca en forma y sentido limitados.

Descrito suficientemente el invento, se declara novedad en España, la siguiente

70.

NOTA de REIVINDICACIONES.

PRIMERO:

75.

Por un envase monedero, caracterizado por constituirlo un recipiente, en forma de cartucho, preferentemente de plástico transparente, acomodado al tamaño y forma de la moneda fraccionada, para que depositada esta en su interior, en forma que no quede holgada, pueda observarse desde el exterior fácilmente el número de ellas, cuyo número irá en la tapa que cierra el envase, el cual entrará como rosca de cañón, aprieta o con muescas para que quede herméticamente cerrado.

80.

SEGUNDO:

Por un envase monedero, a que se refiere la reivindicación anterior, en cuya parte lateral, pueden ir inscripciones, anuncios y dibujos, a los fines de hacerlo intercambiable, con otros envases de igual tipo, tamaño y disposición, a los fines de evitar con ello recuentos y revisiones, por el mero hecho de recibir otros envases con monedas fraccionarias de igual contenido, valor o tamaño.

85.

TERCERO:

Por un ENVASE MONEDERO.

90.

Tal y como queda descrito en la memoria precedente y para los fines, que se dejan bien especificados, la cual consta de tres hojas foliadas y mecanografiadas, por una sola cara, y de un plano.

Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos sesenta.

92.-

P.A. de los Srs. Lopez Casillas y Hernando Martinez,

*Traducido de*  
*Real*

E/ND-1

Or.

Fig. 1

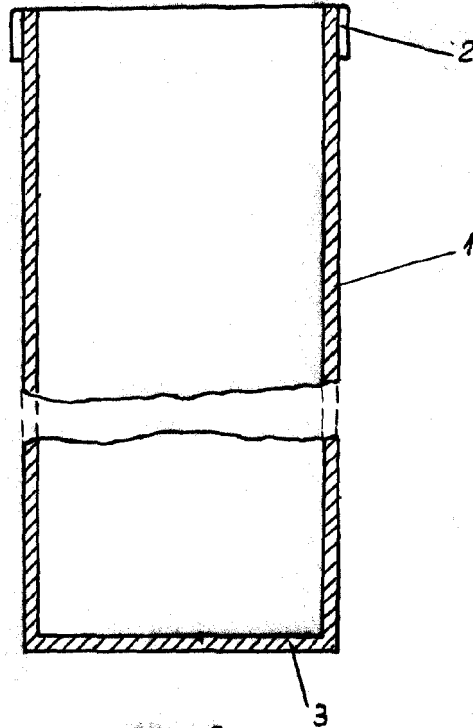


Fig. 2

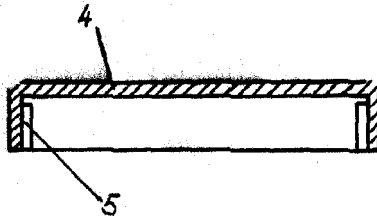
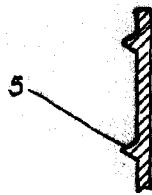


Fig. 3



Madrid 20 FEB. 1960  
P.A.

*Enrique de Rical*

Escala variable



78988